



ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO MERCANTIL Nº 2 DE VALENCIA

Avenida DEL SALER, 14 5º-ZONA ROJA 46071 VALENCIA

TELÉFONO: 961927207 FAX: 96 192 72 08

N.I.G.:46250-66-2-2015-0001312

Procedimiento: **CONCURSO ABREVIADO - 000385/2015**

Sección: 1ª

Deudor: MARTI CORELL LUX SL

Procurador: DANIEL CAMPOS CANET

Acreedor/es:

Procurador:

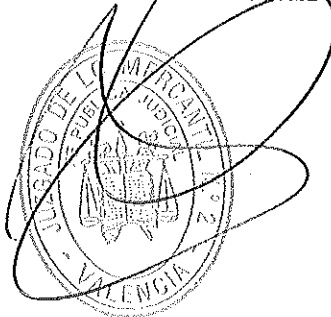
EDICTO

D./Dña. JORGE VÍCTOR IGLESIAS DE BAYA, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil num. 2 de VALENCIA, de conformidad con lo previsto en los artículos 21 y 23 de la Ley Concursal, por el presente doy la publicidad ordenada al auto de declaración de concurso dictado en este Juzgado y HAGO SABER:

Que en este Juzgado se tramitan autos de CONCURSO ABREVIADO NECESARIO CONSECUTIVO nº 000385/2015, habiéndose dictado en fecha cinco de mayo de dos mil quince por el Ilmo/a. Sr/a. Magistrado-Juez auto de declaración de concurso de acreedores de MARTI CORELL LUX SL con domicilio en Carretera DE BARCELONA Nº 13-BAJO, ALMASSERA (Valencia) y CIF nº B9695964, inscrita en el Registro Mercantil de esta Provincia, Tomo 6590 de la sección 8ª, del libro 3894, folio 131, hoja número V-71062, inscripción 1ª. Que se ha acordado la INTERVENCIÓN de las funciones de disposición y administración de la/s concursada/s, que quedarán sometidas a la autorización o conformidad de la administración concursal designada. Se ha nombrado administrador concursal a D./Dª RAFAEL ESCRIVA VICTORIO con domicilio en la Avenida EL VEDAT Nº 19-3º, TORRENT y correo electrónico concursoescriva@gmail.com. Y de conformidad con lo ordenado, se expide el presente edicto para general llamamiento de los acreedores del concursado a fin de que en el plazo de UN MES desde la publicación acordada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO puedan comunicar sus créditos a los efectos de su inclusión en la lista de acreedores y ulterior reconocimiento y clasificación en los términos indicados en el artículo 85 de la Ley Concursal. Así mismo se hace saber que para personarse en debida forma en el procedimiento concursal será necesario abogado y procurador.

En Valencia, a cinco de mayo de dos mil quince.

EL SECRETARIO JUDICIAL



GENERALITAT
VALENCIANA